



Expte. No: 253/2023

Ref.: CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RASCAFRÍA. RUTAS “LAS PRESILLAS” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. ANTECEDENTES

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.11), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, de acuerdo con lo previsto en el orden del día, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas; administración general del Estado, comunidades o ciudades autónomas y entidades locales.

Con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

En la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Rascafría obtiene un aporte de 1.744.110,80€ destinado al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Rascafría Rutas “Las Presillas”.



2. OBJETO DE CONTRATO

El objeto de contrato es la prestación de servicios de asistencia técnica al Ayuntamiento de Rascafría para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Rascafría. Rutas “Las Presillas” (en adelante PSTD Rascafría) financiado en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El contenido del citado plan y especialmente sus especificaciones técnicas, acciones y objetivos junto con lo previsto en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, delimitan el contenido obligacional de las prestaciones técnicas. A tal efecto se adjunta el conjunto de acciones del PSTD Rascafría. Rutas “Las Presillas”, aprobado como **Anexo I de este pliego**

Esta prestación de servicios de asistencia técnica al PSTD Rascafría contribuirá a la consecución de los hitos y objetivos CID previstos para esta Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” perteneciente a la línea de inversión del C14.I1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad” del PRTR. Esta Submedida comprende los siguientes hitos y objetivos:

HITO CID 220¹: Ejecución del 50% de todos los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en Destinos adjudicados en 2021, ejecución del 30% de todos los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en Destinos adjudicados en 2022 y ejecución del 15% de todos los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en Destinos adjudicados en 2023 en el cuarto trimestre de 2024.

La asistencia técnica objeto de esta licitación tiene como objetivo contribuir a alcanzar el hito del 30% de ejecución en el cuarto trimestre de 2024.

HITO CID 221: Finalización de todos los proyectos de promoción de la sostenibilidad turística en Destinos adjudicados en las convocatorias asociadas a los objetivos CID 217, 218 y 219, en el segundo trimestre de 2026.

La asistencia técnica objeto de esta licitación tiene como objetivo contribuir a alcanzar este hito con la finalización del PSTD Rascafría en el segundo trimestre de 2026

HITOS: Que la gestión del PSTD durante las anualidades de 2024/2026 sea correcta

OBJETIVOS: Puesta en marcha, desarrollo y justificación del PSTD, incluyendo todas las acciones necesarias para ello, a saber:

- Definición y priorización de las actuaciones, y gastos e inversiones asociados, que se deberán implementar a lo largo de las tres anualidades de aplicación del PSTD.

¹ Aprobación por parte de Ecofin de la Adenda al PRTR de la modificación de objetivos CID 220 y 221, de 17 de octubre de 2023



- Definición de perfiles profesionales y empresas adecuadas para implementar las diferentes actuaciones.
- Definición de fórmulas de contratación.
- Apoyar y asesorar al personal del Ayuntamiento de Rascafría en la gestión y elaboración de los documentos necesarios para la ejecución del PSTD
- Propuesta de ajustes en las actuaciones en ejecución o propuestas para reinvertir los remanentes que se vayan generando y que serán aprobados por la comisión de seguimiento.
- Coordinación del conjunto del PSTD y sus actividades, tanto las resultantes del plan aprobado, como de las posteriores modificaciones que pudiera haber.
- Asesoramiento en cuanto al cumplimiento del principio DNSH y etiquetas climáticas.
- Coordinación y supervisión de proveedores.
- Asistencia a las reuniones de coordinación y seguimiento con la Comunidad de Madrid y SETUR.
- Asistencias a las reuniones requeridas para la divulgación y seguimiento del Plan.
- Recabar, ordenar y sistematizar la documentación de los datos necesarios para la justificación de las actuaciones del Plan.
- Cualquier otra que le asigne la comisión de seguimiento y aquellas otras funciones o labores derivadas del servicio que le sean encomendadas por el responsable del contrato o personas en quien delegue.

3. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

La contratación objeto del presente pliego financiada con cargo a los fondos NextGenerationEU cumplirá con carácter preceptivo las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.

La actuación en la que se enmarca la contratación del PSTD Rascafría está alineada con el eje 4 “Actuaciones en el ámbito de la competitividad” correspondiente al Componente 14. Esta actuación no pertenece a los ejes 1 y 2 por lo que no está sujeta al Reglamento de Taxonomía (2020/852/UE)(2021/2139/UE) (2021/2178/UE) de etiquetas climáticas y por tanto no computan al cumplimiento de los objetivos CID 217, 218 y 219 a nivel de la Estrategia.

4. DNSH

Las actuaciones definidas en el PSTD Rascafría están sujetas al cumplimiento del principio de “No causar un perjuicio significativo” (DNSH) a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento de Taxonomía (UE)2020/852.



Para cumplir con lo dispuesto en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, la empresa adjudicataria de esta contratación estará obligada a garantizar el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medioambiente (DNSH) y su normativa de aplicación, especialmente el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C58/01) sobre aplicación de este principio.

Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía Técnica DNSH (2021/C58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente tal y como se indica en el pliego de cláusulas administrativas.

5. PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones finalizará el 30 junio de 2026, debiendo tener ejecutado el 30% del Plan en el cuarto trimestre de 2024. **El contrato de oficina técnica finalizará el 30 de junio de 2026**

El adjudicatario comenzará la prestación de los servicios objeto de esta concesión en el primer día hábil posterior a la firma del correspondiente contrato.

Transcurridos quince días desde la mencionada fecha de inicio sin que se haya iniciado la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Rascafría podrá optar entre la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y demás sanciones que procedan, u obligar al cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la sanción prevista en este mismo artículo por los días de retraso en el inicio de la prestación.

6. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN

La prestación del servicio se desarrollará principalmente en la sede del Ayuntamiento de Rascafría y en remoto desde las oficinas de la empresa adjudicataria, si bien, en caso necesario se realizarán las reuniones necesarias con agentes locales y empresarios para la puesta en marcha de las acciones que integran el PSTD.

7. PRESUPUESTO DE LA LICITACION

El tipo de licitación, a la baja, para la prestación de los servicios objeto de esta concesión, no podrá exceder en su conjunto de **56.198,35 € más el IVA correspondiente**, es decir, el importe **TOTAL** será de **68.000,00 €** considerando en este importe **incluido el I.V.A.**

La Mesa de Contratación seleccionará, de entre las ofertas presentadas, aquella que resulte más ventajosa a los intereses del Ayuntamiento de Rascafría, sin atender únicamente al aspecto económico, de conformidad con los criterios de valoración que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por entenderse el contrato establecido a riesgo y ventura del contratista, el precio de la adjudicación no podrá sufrir, durante la vigencia del contrato, otras alteraciones que las que sean consecuencia de la modificación del servicio a instancias del propio Ayuntamiento de Rascafría.



8. REQUISITOS PARA CONCURRIR

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas individualmente o agrupadas con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar con la administración contratos de consultoría y asistencia técnica, de acuerdo con las disposiciones legalmente vigentes.

Podrán optar a la adjudicación de la presente contratación empresas que acrediten capacidad probada para desarrollar servicios de consultoría y asistencia técnica en materia turística y de gestión de fondos europeos, que hayan desarrollado proyectos de características similares al objeto de la presente licitación.

La empresa deberá contar con un certificado y/o reconocimiento en sistemas de gestión medio ambiental (ISO 14001, EMAS, HC, etc.)

Para el correcto funcionamiento del servicio, la empresa adscribirá los medios personales que considere necesarios que, en todo caso, deberán estar integrados, **al menos, por:**

- Un titulado universitario en los ámbitos de Medio Ambiente y/o Biología, que pueda acreditar experiencia de cinco años como mínimo en la gestión pública del turismo, en planificación turística de destinos y empresas turísticas, o en el desarrollo de proyectos de contenido turístico y otros dos años en gestión de fondos europeos.

Deberá poder acreditar experiencia en el cálculo de los efectos directos e indirectos de actividades con impactos ambientales, durante todo su ciclo de vida. Y su capacidad para justificar su adecuación al principio DNSH del reglamento MRR.

La solvencia técnica o profesional Se acreditará aportando la siguiente documentación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.



9. FUNCIONES

La empresa adjudicataria realizará las funciones conducentes a la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en la memoria del Plan, con el convenio que regula su ejecución y con las instrucciones de la Comisión de Seguimiento, tal como se indica en los siguientes apartados.

En la ejecución de los servicios de asesoramiento para la puesta en marcha de las acciones iniciales del PSTD, la adjudicataria cumplirá con los objetivos establecidos en el presente pliego.

Para el correcto desempeño de estas funciones, la empresa adjudicataria desempeñará las siguientes tareas:

1. Funciones generales:

- 1) Tareas de apoyo técnico a las instituciones firmantes del Convenio y al resto de entidades implicadas en la ejecución del Plan.
- 2) Vigilar que la ejecución del plan se realiza de acuerdo con lo planificado y el cumplimiento de los plazos según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021 de 29 de septiembre.
- 3) Proponer a la Comisión de Seguimiento las modalidades de ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.
- 4) Elaborar un cuadro de mando integral en el que se recojan los indicadores de medición de las acciones del Plan.
- 5) Tareas de Secretaría General de la Comisión de Seguimiento, en la que se indicará el resto de las funciones que realiza, y que implica:
 - a. Convocar las reuniones y confeccionar y remitir las correspondientes actas.
 - b. Presentación de las propuestas de actuaciones, su aprobación y posterior modificación.
 - c. Informar sobre la ejecución de las actuaciones del plan.
 - d. Recopilar de los departamentos las facturas originales de los gastos realizados y demás documentación necesaria para la justificación.
 - e. Rendir cuentas de la ejecución del Plan.
 - f. Realizar la justificación del Plan.
 - g. La empresa adjudicataria colaborará tanto en la elaboración de los proyectos, como en el seguimiento de las actuaciones.
 - h. Colaboración en la redacción de los pliegos administrativo y técnico de las diferentes actuaciones.
 - i. Colaborar en la redacción del Informe de técnico de evaluación de las ofertas presentadas por los licitadores para los procesos de contratación de las diferentes actuaciones del Plan.
 - j. Acompañamiento en las certificaciones de obra presentadas por la empresa contratista.



2. Desarrollo de las licitaciones
 - a. Preparación de pliegos técnicos y administrativos, así como del resto de documentación del expediente.
 - b. Redacción de los pliegos técnicos en consenso con el equipo técnico del Ayuntamiento de Rascafría teniendo en especial consideración el cumplimiento de las etiquetas climáticas definidas en cada actuación y el principio de DNSH.
 - c. Adecuación de los pliegos tipo o pliegos habituales a las necesidades concretas de cada licitación, así como a los requisitos de gestión del MRR.
 - d. Preparación de la documentación necesaria para la tramitación del expediente.
 - e. Gestión de incidencias, reparos y comentarios trasladados por los departamentos de contratación y asesoría jurídica
 - f. Corrección de los pliegos para cumplir con las apreciaciones de los departamentos de contratación y asesoría jurídica.
 - g. Respuesta a las preguntas de los licitadores en cuanto a las dudas de contenido técnico.
 - h. Checklist del cumplimiento de los principios de gestión del MRR
 - i. Otras tareas de similar naturaleza
3. Ejecución de los contratos (en el período de vigencia del contrato)

Seguimiento y control de hitos de ejecución/facturación de cada contrato

 - a. Controlar el cumplimiento de las ofertas elaborando cuadros de control e informes.
 - b. Valorar y justificar el cumplimiento de hitos del proyecto, así como las etiquetas climáticas definidas en cada actuación y el principio de DNSH.
 - c. Seguimiento y actualización periódica de los indicadores del plan.
 - d. Otras tareas de similar naturaleza
4. Justificación de los fondos
 - a. Recopilación de documentación justificativa
 - b. Solicitud a los responsables de la documentación justificativa de cada ítem del proyecto (departamento de contratación, gestión económica, proveedores, etc.)
 - c. Revisión de la documentación aportada y solicitud de subsanaciones si procediera
 - d. Gestión de la documentación para la futura justificación
 - e. Complimentación de modelos oficiales (si los hubiera)
 - f. Adecuación de memorias de trabajo.
 - g. Revisión de las memorias de trabajos realizados que sean requeridas
 - h. Ajuste de dichas memorias a los requisitos de la convocatoria, planificación del proyecto, etc.
 - i. Subida de documentación y subsanaciones



- j. Preparación de los paquetes de documentos, ajustando formatos, tipos de archivo, tamaño de archivos, etc.
- k. Apoyo durante el proceso de subida de documentación
- l. Otras tareas de similar naturaleza

10. FORMA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En la ejecución de sus funciones previstas en este contrato, la adjudicataria seguirá las instrucciones de la Comisión de Seguimiento del PSTD, ante la que presentará sus propuestas y dará cuenta de sus actuaciones.

La empresa adjudicataria designará una persona como responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá tener un centro de trabajo permanente, adecuadamente equipado para ejecutar las tareas objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento de Rascafría, como entidad pública responsable de la ejecución del Plan, establecerá reuniones periódicas o puntuales con la Gerencia con el fin de realizar un seguimiento de la ejecución y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato.

En esas reuniones, que se convocarán con un mínimo de 48 horas de antelación, asistirá la Gerencia y el personal que actúa como asesores en función de los asuntos a tratar.

En la ejecución del contrato de asesoramiento deberá cumplir las obligaciones de información y comunicación a las que está sometido el PSTD. En particular, estará obligado a utilizar la imagen de las administraciones firmantes del Plan en todas sus comunicaciones. Será de cuenta de la adjudicataria el material de oficina ordinario y los gastos de funcionamiento del centro de trabajo, sin perjuicio de la utilización de materiales de información, promoción y comunicación que se produzcan en el marco de otras actuaciones del PSTD.

Todos los informes, memorias y documentos de trabajo que se produzcan deberán editarse en impresos oficiales del PSTD, haciendo la referencia oportuna a las instituciones que lo cofinancian. Las publicaciones o comunicaciones externas que no se refieran a la gestión ordinaria del PSTD deberán ser autorizadas por la Comisión de Seguimiento.

El desarrollo de los trabajos se realizará en las oficinas del adjudicatario, sin menoscabo de las oportunas sesiones de coordinación y de trabajo a realizar en las oficinas del Ayuntamiento.

El adjudicatario se compromete a facilitar al Ayuntamiento toda la información y documentación que le sea solicitada, con el fin de disponer del necesario conocimiento del desarrollo de los trabajos, así como anticipar y gestionar los eventuales problemas que puedan plantarse.

Para la correcta prestación del servicio la empresa adjudicataria dotará al personal destinado al mismo de las herramientas necesarias para su correcta ejecución.

En caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será el Ayuntamiento quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de éste.

El Ayuntamiento de Rascafría facilitará al adjudicatario cuanta información considere necesaria relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione al adjudicatario es propiedad del Ayuntamiento de Rascafría, y en algunos casos será estrictamente confidencial. No podrá ser utilizada en futuros trabajos, ni divulgada por parte de la persona contratista, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que cuente con la autorización expresa, por escrito, de Ayuntamiento de Rascafría.



11.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las obligaciones derivadas del presente contrato de asistencia técnica son las derivadas, en todo caso, de las contenidas en las cláusulas novena y décima respectivamente, del presente pliego y las derivadas del pliego de condiciones administrativas particulares.

12.CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el desarrollo de los trabajos, el Ayuntamiento de Rascafría pondrá a disposición del adjudicatario del contrato las instalaciones necesarias para el desempeño de las funciones, en su caso, así como a un técnico del Ayuntamiento de apoyo territorial a la Consultora.

El servicio se prestará presencial o telemáticamente en función de las necesidades. Al menos una vez al mes se requerirá una reunión presencial en la sede del Ayuntamiento de Rascafría con la persona que coordina el PSTD y, en su caso, resto de miembros de la Estructura de Gobernanza Turística. El resto del tiempo estos encuentros se pueden mantener de manera telemática.

13.PROPOSTA DE ACTUACIÓN

Los licitadores deberán presentar una propuesta de actuación, de no más de 20 páginas, en la que se especifiquen las vías para la consecución del fin del PSTD.

Las acciones planteadas para el desarrollo del Plan durante dos anualidades giran en torno a cuatro ejes programáticos (Anexo I del presente pliego)

1. Transición ecológica
2. Eficiencia energética
3. Transición digital
4. Competitividad

14.PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

15. INDICACIÓN DE VINCULACIÓN

Todos los informes, memorias y documentos de trabajo que se produzcan deberán editarse en impresos oficiales del PSTD, en los que se haga referencia a la titularidad del proyecto y participación de las distintas entidades. Y cuando sea elaborada alguna publicación, comunicación, ponencia, etc., relacionada con la ejecución del Plan, con carácter previo tendrá que ser autorizada su realización por la Comisión de Seguimiento.

En todo momento el adjudicatario tendrá que garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión europea, mediante el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de publicidad e información, se establecen en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021.

16.CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, relativo a



la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales facilitados por las personas que participen en este proceso pasarán a formar parte del tratamiento automatizado "Provisión de puestos de trabajo" cuyo responsable es el Ayuntamiento de Rascafría. Estos datos únicamente serán utilizados para la gestión de la convocatoria pública y la posterior contratación y se conservarán durante 5 años tras la finalización de la misma, debido a obligaciones legales. La base jurídica que legitima el tratamiento indicado es la ejecución de dicho contrato. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante comunicación acompañada de una copia de su DNI o certificado digital al correo de la entidad **dpd@rascafría.org** También tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La empresa adjudicataria y personal encargado guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y específicamente no podrá darse información de las tareas y actuaciones realizadas en el cumplimiento del Convenio sin la autorización y permiso explícito de la Comisión de Seguimiento, debiendo en todo caso el adjudicatario dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, relativos a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y resto de normativa aplicable.





17.CLAUSULA DE CIERRE

El presente Pliego pretende fijar unas bases para la contratación de la prestación del servicio de Asistencia Técnica para la gestión del PSTD Rascafría, para la formalización del contrato se ajustará en todo caso y en lo no previsto en el presente documento a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



ANEXO I

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RASCAFRIA. RUTAS "LAS PRESILLAS"

TÍTULO PSTD	Rutas "Las Presillas"		Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU		GOBIERNO DE ESPAÑA		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		Comunidad de Madrid	Dirección General de Turismo CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	2022									
ENTIDAD EJECUTORA	Ayuntamiento de Rascafría									
Ejes programáticos	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL					
EJE 1 Transición ecológica	Restauración paisajista área recreativa		309.825,00 €		309.825,00 €					
	Colocación de zona de sombra en zona de recepción de visitantes de			146.442,00 €	146.442,00 €					
TOTAL EJE 1		0,00 €	309.825,00 €	146.442,00 €	456.267,00 €					
EJE 2 Eficiencia energética	Adecuación firme paseo El Paular (via ciclista)	209.985,00 €			209.985,00 €					
	Colocación de placas fotovoltaicas en zona parking Presillas			145.225,00 €	145.225,00 €					
TOTAL EJE 2		209.985,00 €	0,00 €	145.225,00 €	355.210,00 €					
EJE 3 Transición digital	Herramienta gestión flujos			80.000,00 €	80.000,00 €					
	Gamificación molino Papel Cartujo	50.000,00 €	100.000,00 €		150.000,00 €					
	Centro interpretación smart office	14.000,00 €			14.000,00 €					
	Desarrollo App (My street Book)	14.375,00 €			14.375,00 €					
TOTAL EJE 3		78.375,00 €	100.000,00 €	80.000,00 €	258.375,00 €					
EJE 4 Competitividad	Estudio capacidad de carga y análisis de flujos turísticos	15.000,00 €			15.000,00 €					
	Campañas fomentar cambios residentes y turistas	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €					
	Muestra gastronómica & producto km.0	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	18.000,00 €					
	Adecuación instalaciones aseos del área recreativa de "La Presilla"			89.933,00 €	89.933,00 €					
	Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible Territorial	15.000,00 €			15.000,00 €					
	Adhesión DTI Segittur	17.833,00 €			17.833,00 €					
	Oficina Técnica (4%)	18.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	68.000,00 €					
Puente sobre el río Lozoya			441.493,00 €	441.493,00 €						
TOTAL EJE 4		74.833,00 €	34.000,00 €	565.426,00 €	674.259,00 €					
TOTAL		363.193,00 €	443.825,00 €	937.093,00 €	1.744.111,00 €					



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
RASCAFRIA Y OTERUELO DEL VALLE
(MADRID)